

V I S T O:

El expediente N° 007-E-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 28 de agosto de 1989, mediante la cual la Empresa DINIELLO de esta Ciudad Capital, solicita al Honorable Concejo Deliberante, la privacidad de estacionamiento vehicular en los frentes de la mencionada institución sito en calle Nordestrom 241;

Que atento al servicio que presta la mencionada Empresa, se hace viable tal petición;

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 01 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD;

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE a la Empresa DINIELLO S.R.L. el
- - - - - libre estacionamiento para ambulancias y demás
vehículos pertenecientes a dicha Institución, frente al edificio
que posee sobre la calle NORDESTROM de esta Ciudad Capital,
quedando prohibido el mismo a todo automóvil ajeno a dicha
Empresa.-

ARTICULO 2°) Por la Secretaría que corresponda del
- - - - - Departamento Ejecutivo, procédase a la fijación de
los carteles correspondientes.-

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (EXPTE 007-E-89).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ